Año de 1964 Viernes 13 de Marzo Núm. 32

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

892

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Escalona del Prado, y que fue declarada oficialmente con fecha 21 de enero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 11 de marzo de 1964.

El Gobernador Civil

842

Delegación Provincial de Protección Escolar de Segovia

RESOLUCIÓN de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se dictan las normas reguladoras del Concurso general de becas escolares para enseñanzas de grado medio y asimiladas en el curso académico 1964-65.

Es propósito decidido de esta Comisaría General anticipar todo lo posible las convocatorias de becas escolares, a fin de que los seleccionados puedan conocer con tiempo suficiente, antes de finalizar el curso académico, el resultado de su petición.

La próxima campaña de protección escolar se ajustará a las siguientes normas:

I.—**Aspirantes que pueden tomar parte en este Concurso.**

1.º Todos los aspirantes a becas escolares para el curso 1964-65 deberán participar en el concurso que regula esta Resolución, ya sea para iniciar sus estudios de grado medio, ya se encuentren matriculados en alguna de las modalidades de tales enseñanzas.

2.º Las peticiones se formularán en impreso oficial facilitado por las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar a todos los Centros docentes de su demarcación.

II.—**Lugar de presentación de solicitudes.**

3.º Los alumnos que soliciten beca para iniciar cualquier clase de estudios de enseñanza media (incluso de carácter eclesiástico) cursarán sus peticiones a través de los maestros o directores de grupo escolar o colegio en que se encuentren matriculados durante el actual curso académico, los cuales las harán llegar a la Inspección de Enseñanza Primaria, dentro del plazo señalado en el número 7.º

Los alumnos que actualmente cursan estudios de grado medio o los hayan cursado las presentarán a través de las Secretarías de los Centros docentes respectivos. En el caso de que el alumno pretenda trasladarse de Centro en el próximo curso académico 1964-65, deberá remitir su petición una vez informada por el Centro en el que estudia actualmente, a la Secretaría de aquel en que vaya a matricularse en el próximo curso.

III.—**Enseñanzas y Centros para los que puedan solicitarse las becas.**

4.º Las becas podrán ser solicitadas para iniciar o continuar estudios de bachillerato general, magisterio, peritaje mercantil, auxiliares de empresa e intérpretes de oficina mercantil, matronas, idiomas, bachillerato laboral, formación profesional industrial, conservatorios de música, escuelas de arte dramático, artes aplicadas y oficios artísticos, cerámica, casas religiosas de formación (estudios convalidables con los de bachillerato general) y seminarios diocesanos (ciclos de Latín y Humanidades y equiparables al bachillerato general).

5.º Los aspirantes podrán seguir los anteriores estudios en Centros docentes oficiales, reconocidos, autorizados y libres cuando ofrezcan solvencia docente a juicio de la respectiva Inspección de Enseñanza.

Sólo excepcionalmente podrán solicitarse becas para cursar estudios en localidad distinta de la residencia familiar cuando en ella no existan centros que importan las enseñanzas que pretenda seguir el candidato. Cuando se trate de alumnos de seminarios o casas religiosas de formación se atenderá al régimen de las circunscripciones eclesiásticas. Esta medida no tendrá carácter retroactivo.

Los aspirantes, si han de desplazarse de su domicilio familiar para cursar estudios en 1964-65, deberán comprometerse a solicitar plaza en centros residenciales (Colegios menores, residencias o internados) que aseguren su adecuada formación y tutela. Cualquier excepción a esta obligación deberá ser expresamente autorizada por la Delegación de Protección Escolar respectiva.

IV.—**Plazo de admisión de solicitudes.**

6.º—El plazo de admisión de instancias concluirá en cada centro docente el próximo día 10 de abril.

7.º Todos los centros docentes examinarán e informarán las solicitudes dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de admisión. En el mismo día en que finalice dicho plazo, las remitirán a las Delegaciones de Protección Escolar de la provincia donde esté enclavado el centro docente en que vaya a cursar estudios el aspirante.

Las Delegaciones de Protección Escolar no podrán admitir solicitudes para su tramitación con posterioridad al 25 de abril.

V.—**Tramitación de las solicitudes.**

8.º Las Delegaciones de Protección Escolar, durante los meses de abril y mayo examinarán detenidamente las peticiones y ordenarán provisionalmente los candidatos de acuerdo con su rendimiento escolar deducido de las clasificaciones alcanzadas en el último curso académico estudiado (normalmente 1962-63).

Asimismo valorarán la insuficiencia de recursos económicos aducida por los solicitantes para determinar la cuantía de la beca que pueda corresponderles según el ciclo de la enseñanza seguida.

Serán eliminados aquellos candidatos que no acrediten verazmente todos los datos solicitados y, especialmente, la insuficiencia de recursos.

VI.—**Selección de los becarios.**

9.º La selección de los becarios la realizarán comisiones integradas por representantes de los centros docentes respectivos, tanto oficiales como no estatales; representantes de los organismos culturales del Movimiento; de los padres de los alumnos y del Ministerio de Hacienda. Serán presididas por los Delegados de Protección Escolar de cada provincia.

La composición concreta de cada comisión será fijada por el Delegado provincial de Protección Escolar, de acuerdo con las instrucciones de esta Comisaría General, a la que dará cuenta de la misma, así como al Comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario correspondiente.

10.º Los criterios para la actuación de las comisiones de selección serán fijados en su primera reunión, destinada a la aprobación de los baremos que valoren tanto la situación de insuficiencia económica (estimada en razón de la totalidad de los ingresos familiares, número de miembros y coste de la vida en la localidad), como el aprovechamiento académico estimado conforme se indica en los apartados siguientes.

11.º El aprovechamiento académico de los aspirantes para iniciar estudios de grado medio, se deducirá de las calificaciones obtenidas (expresadas numéricamente) en los exámenes de ingreso realizados por el alumno en el Centro docente donde desee seguir sus estudios en el curso 1964-65.

Las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar podrán recabar de la inspección de enseñanza respectiva, un informe relativo a los ejercicios realizados por el aspirante al disfrute de beca en el centro que interese.

VII.—**Criterio especial para becarios rurales.**

12.º Los aspirantes procedentes de medios rurales o de localidades de deficiente ambiente cultural serán seleccionados a través de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Los maestros propondrán a la respectiva Inspección de Enseñanza Primaria, una lista de los alunmos que consideren con aptitudes para seguir estudios medios, y las Inspecciones determinarán los alumnos que hayan de realizar los ejercicios de selección definitiva. La superación de tales pruebas equivaldrá al examen de ingreso en la respectiva enseñanza conforme se previene en la actual legislación.

La determinación de los núcleos de población a los que se alude en este apartado corresponde a las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar, a propuesta de la Jefatura de Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia.

Los aspirantes que hayan demostrado en la pruebas de selección sobresalientes dotes de inteligencia, pero insuficiente preparación cultural, podrán asistir a unos cursos de formación básica intensiva que les habilite para su inmediata incorporación a las enseñanzas medias. Dichos cursos se organizarán experimentalmente durante las próximas vacaciones estivales, según las instrucciones de esta Comisaría General.

13.º Los solicitantes de beca, ya sean de prórroga o de nueva concesión, serán valorados según las calificaciones obtenidas en el último curso que hayan estudiado (normalmente 1962-1963).

Con arreglo a tal valoración serán ordenados provisionalmente como se indica en el apartado 8.º

La concesión definitiva de la beca se realizará cuando la calificación media del último curso (normalmente 1962-63), sumada a la calificación media del curso 1963-64, alcance la puntuación exigida en los baremos establecidos para cada modalidad de enseñanza.

Las calificaciones de ambos cursos habrán de acreditarse una vez celebrados los exámenes ordinarios de 1963-64, mediante certificación académica oficial.

14.º En caso de que las calificaciones no se hubiesen publicado antes de finalizar el mes de junio, los solicitantes dispondrán, para justificar los

resultados obtenidos, de un plazo de 10 días contados desde la fecha en que fueran dadas las calificaciones.

VIII.—Publicidad de la resolución del concurso.

15.° La ordenación provisional de los candidatos admitidos al concurso se hará pública por las Delegaciones de Protección Escolar en la última decena del mes de mayo, advirtiendo claramente a los interesados la necesidad de acreditar dentro del mes de junio los resultados académicos del actual curso escolar, a fin de que en el mismo mes pueda serles adjudicada definitivamente la beca. Asimismo será publicada la lista de candidatos excluidos.

16.° La resolución definitiva del concurso deberá ser publicada por las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar que, además, comunicarán el resultado individualmente a los interesados tanto si es favorable como si la beca ha sido denegada. En este caso deberán indicarse los motivos.

IX.—Reclamaciones.

17.° Las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar admitirán las reclamaciones justificadas que se formulen por los candidatos excluidos tanto de la relación provisional como de la resolución definitiva del concurso, siempre que se produzca dentro de los diez días siguientes a la fecha de su publicación.

X.—Becas excepcionales.

18.° Aparte de las becas que puedan solicitarse en cualquier momento por necesidad económica sobrevenida después de cerradas las convocatorias normales, las Comisarías de Protección Escolar sólo prodrán proponer dentro del crédito asignado a cada distrito y clase de enseñanza con carácter excepcional y en el concurso que reglamenta la presente resolución, a los aspirantes que por motivos muy singulares y debidamente apreciados en cada caso, justifiquen que no han podido alcanzar las puntuaciones fijadas para cada enseñanza.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a VV. SS. muchos años.—Madrid, 26 de febrero de 1964.—*El Comisario General.*—Sres. Comisarios de Distrito, Delegados Provinciales de Protección Escolar y Secretario del Patronato de Protección Escolar.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Segovia, 6 de marzo de 1964.—La Delegada Provincial, *Sara Bermejo.*

877

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Pueblo de Martín Muñoz de las Posadas

Año de 1963 y anteriores

Contribución territorial urbana

Don Ricardo Mínguez Garrido, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Martín Muñoz de las Posadas, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débios

337 Herederos de José Lumbreras, 3.111.48 pesetas.
50 Pedro Miguel Sanz, 1.238,40.
22 Herederos de Eugenio Redondo, 90,80.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 9 de marzo de 1964.—El Agente Ejecutivo, *Ricardo Mínguez Garrido.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

824

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 16, de Madrid

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16, de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por *don Ambrosio Veramendi Imaz,* hoy *don Federico Martínez de Prado,* subrogado en los derechos de aquél, contra *don Angel García Llanos* y los cónyuges *don José María Cortés Roig* y *doña Matilde Menéndez González,* en relación, de un crédito de doscientas veinticinco mil pesetas de principal, consignado en escritura pública de 15 de noviembre de 1962, otorgada ante el Notario señor de Miguel; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la subasta de las fincas hipotecadas, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, siguientes:

EN MADRID.—Piso segundo derecha de la casa número trece antiguo, diecisiete moderno, de la calle de los Mártires Concepcionistas, de esta Capital. Está situado en la planta segunda, debajo del piso tercero derecha. Tiene una extensión superficial de ciento cuarenta metros ciento treinta milímetros cuadrados, y linda: al Este o fachada, con la calle de su situación, a la que tiene dos balcones; al Norte o derecha, con el piso segundo izquierda de la misma casa, escalera y descansillos de la misma, por donde hay puertas de acceso a este piso y con patio central de dicho inmueble; por el Sur o izquierda, con la medianería de la casa número 15, moderno, de la calle de los Mártires Concepcionistas; y al fondo u Oeste, con el patio de luces de la casa. Consta de siete habitaciones, cuarto de baño, cuarto de aseo para servicio, cocina, pasillo y dos recibidores, uno ante cada una de las puertas de acceso al piso en comunicación con el descansillo de la escalera principal y montacargas. Está dotado de los servicios y sus instalaciones de calefacción, gas, agua corriente, electricidad, higiene y demás propios de esta clase de viviendas. Su porcentaje en los elementos comunes del edificio y en los gastos generales del mismo, es de siete enteros cincuenta y dos mil trescientas sesenta y tres cien milésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 1, la finca número 15.895.

EN EL ESPINAR (Segovia).—Una parcela de terreno o solar al Barrio de San Rafael, al sitio que llaman de Abajo, de la Fonda de San Rafael, de nueve áreas treinta y cinco centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, igual a novecientos treinta y cinco metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil cincuenta y seis pies con doce decímetros de otro también cuadrados; linda por el Sur, con la carretera del Apeadero de San Rafael, del que está separado en la actualidad por una pequeña faja del monte de propios; por la derecha entrando, o sea al Este, con terreno que rodea el Hotel Español, de don Mariano García, hoy herederos de don Mariano Rodríguez; por la izquierda, que es el Oeste, con terreno de don Pedro Núñez; y por el fondo, que es el Norte, con otros terrenos de doña Lucía Núñez. Esta parcela o terreno solar se destinará a la construcción. Los linderos actuales de la misma, tal y como se encuentran hoy son los siguientes: por un frente, orientada al Saliente, con la carretera del Apeadero de San Rafael; derecha entrando, que es Norte, con terreno del Hotel Español, de don Simeón Vázquez; izquierda, que es Mediodía, con parcela de terreno solar de herederos de don Pedro Núñez Geromini, y por el fondo o espalda, con posesiones del Hotel de El Pilar, de doña Angelines y doña Adelina Cortés Roig. En la fecha de su adquisición se estaba empezando la construcción de cimientos de mampostería para edificación, todo lo cual quedó en suspenso, continuando por tanto convertido en solar y en tal estado se encuentra.

Es en el Registro de la Propiedad de Segovia, la finca número 5.427.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —General Castaños, 1, 2.°, *Madrid*— se ha señalado el día *diez de abril próximo a las once horas* y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea el de *trescientas diez mil pesetas* en cuanto al piso, y *setenta mil pesetas* en cuanto al solar, y no se admitirá alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda.—Todos los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Francisco López Quintana.* El Secretario, (firma ilegible).

SUBASTAS

827

Ayuntamiento de Anaya

Subasta urgente de resinas

A las dieciséis horas del día siguiente hábil a un período de diez días también hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ante la Mesa reglamentaria, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 128 del Catálogo, denominado «Pinar del Concejo», durante el año forestal 1963/64, con arreglo a los siguientes datos:

Números de pinos a resinar:
A vida: 4.911.
A muerte: 7.
Tasación: 70.428,14 pesetas.
Precio índice: 88.035,17 pesetas.
Fianza: 3.500 pesetas.

Presentación de proposiciones según modelo y con la documentación usual en estos casos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la subasta.

En lo no modificado por este anuncio regirá lo indicado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 5, de 10 de enero.

Anaya, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Constantino Manso.*

845

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

Subasta de obras

A los veintiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de las obras de construcción de un Frontón de Pelota a mano en esta localidad, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro Escorial Escorial, con un presupuesto de contratación de ciento noventa y cuatro mil novecientas ventiocho pesetas con dos céntimos, que sirven de tipo de licitación.

La duración del contrato será de siete meses, cinco que corresponden al plazo de ejecución y los dos restantes al de garantia.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los letrados con ejercicio en Segovia, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Tim- (6 pesetas), se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento o en la Alcaldía, desde el día siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, días laborables, debiendo consignar en el sobre: Proposición para tomar parte en la subasta para contratación de las obras de construcción de un Frontón de Pelota en Moraleja de Coca (Segovia).

Los licitadores deberán presentar, en sobre separado, el resguardo que acredite haber constituido en forma en la Caja municipal la cantidad de cinco mil ochocientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, en concepto de depósito provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; el Documento Nacional de Identidad y justificante de hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, sin cuyos requisitos no será admitida proposición alguna.

La celebración de la licitación o apertura de plicas tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del

Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La fianza definitiva será la que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación en su grado máximo.

Los pagos al contratista se verificarán mediante certificaciones de obras expedidas por la Dirección facultativa.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días que medien hasta la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del antes citado Reglamento de Contratación y demás que tengan relación con esta subasta.

El rematante se someterá a los Tribunales de esta localidad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse y en los que no a los del partido de Santa María de Nieva.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ... que exhibe y recoge, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción del Frontón de Pelota en Moraleja de Coca (Segovia), cuyas obras fueron anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de 1964, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a la memoria, planos, pliego de condiciones formulados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Moraleja de Coca, a 7 de marzo de 1964.—El Alcalde, *L. Llorente.*

862

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

SUBASTAS DE MADERAS Y LEÑAS

El día 25 de los corrientes, y con el carácter de *urgente,* a las doce horas de su mañana, tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra las subastas de los productos procedentes de mejoras del monte «Pinar Viejo», de esta Comunidad, con arreglo al siguiente detalle:

M A D E R A S

Sección primera.—Tranzón 4, Cuartel A, 35 piezas con 3,141 m3, bajo el tipo de tasación de 2.047,80 pesetas.

Id. íd. Tranzón 5, Cuartel A, 50 piezas con 4,000 m3, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas.

Id. íd. Tranzón 4, Cuartel C, Lote 1.°, compuesto de 3 montones con 75 piezas en total, que cubican 5,449 m3, y tasación de 3.269,40 pesetas.

Id. íd. Tranzón 4, Cuartel C, Lote 2.°, de 85 piezas, que cubican 5,483 m3, y tasación de 3.289,80 pesetas.

Id. íd. Tranzón 4, Cuartel C, Lote 3.°, compuesto de 3 montones con 75 piezas, que cubican 5,693 m3, bajo el tipo de tasación de 3.415,80 pesetas.

Id. segunda.—Tranzón 5, Cuartel C, Lote núm. 1, compuesto de 3 montones con 97 piezas, que cubican 8,403 m3, y tasación de 5.041,80 pesetas.

Id. íd. Tranzón 5, Cuartel C, Lote núm. 2, formado de 3 montones y 107 piezas, con un total de 8,475 m3, bajo el tipo de tasación de 5.085 pesetas.

Id. íd. Tranzón 5, Cuartel C, Lote núm. 3, compuesto de 3 montones con 78 piezas, que cubican 6,777 m3, y tasación de 4.066,20 pesetas.

Id. íd. Tranzón 5, Cuartel C, Lote núm. 4, compuesto de 90 piezas en 3 montones, que cubican 5,581 m3, y tasación de 3.348,60 pesetas.

Id. íd. Tranzón 5, Cuartel C, Lote núm. 5, compuesto de 2 montones con 59 piezas, que cubican 3,634 m3, y tasación de 2.180,40 pesetas.

C A B R I O S

Sección segunda.—Tranzón 5, Cuartel C, Lote núm. 1, compuesto de 3 montones con 75 piezas, y tasación de 2.625 pesetas.

Id. íd. Tranzón 5, Cuartel C, Lote núm. 2, formado por 3 montones con 75 piezas, y tasación de 2.625 pesetas.

Id. íd. Tranzón 5, Cuartel C, Lote núm. 3, compuesto de 3 montones con 75 piezas, y tasación de 2.625 pesetas.

Los lotes que están compuestos de 3 montones, llevan señalados los números 1, 2 y 3 cada Lote.

L E Ñ A S

Sección segunda.—Tranzones 5, 6 y 7 del Cuartel C, 329 cárceles, bajo el tipo de tasación de 52.640 pesetas.

Pliegos en Secretaría hasta las 11,30 horas del día de la subasta, debidamente reintegrados con 6,00 pesetas, bajo sobre cerrado, acompañando carta de pago de constitución de fianza provisional, equivalente al 2,50 por 100 de la tasación del lote o lotes a que deseen optar; declaración jurada de no hallarse incursos en los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y Documento Nacional de Identidad.

Coca, 10 de marzo de 1964.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz.*

863

Ayuntamiento de Coca

Subasta urgente de cabrios

El día 25 de los corrientes, a las 12,30 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de cabrios procedente de las operaciones de mejora realizadas en los montes «Pinar de Villa» y «Las Salinas», de estos propios, con arreglo al siguiente detalle:

Monte «Pinar de Villa».—Tranzón 3, dos lotes de 51 cabrios, nros. 1 y 2.

Monte «Pinar de Villa».—Tranzón 4, cuatro lotes de 50 cabrios, nros. 3, 4, 5 y 6.

Monte «Pinar de Villa».—Tranzón 4. un lote de 25 cabrios, núm. 7.

Monte «Las Salinas».—Dos lotes de 55 cabrios.

Tasación por cada lote, a razón de 35 pesetas el cabrio.

Proposiciones en Secretaría hasta las doce horas del indicado día 25, reintegradas con 6,00 pesetas.

Los licitadores deberán acompañar carta de pago de constitución de fianza provisional, equivalente al 2,50 por 100 de la tasación del lote o lotes a que deseen optar; declaración jurada de no hallarse comprendidos en los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el Documento Nacional de Identidad.

Coca, 10 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Fernando Sanz.*

864

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de obras

Hasta las catorce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días también hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de adjudicación de las obras de Instalación de Servicios de Agua y Alcantarillado en la Colonia del Carmen, del barrio de la Estación, de esta Villa. El tipo de licitación es el de *quinientas treinta y seis mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos*, a que asciende el presupuesto de contrata y en el que están incluidos los gastos de ejecución material de las obras, imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra; realizándose las obras bajo la dirección del Ingeniero señor Sanz-Pastor, y con sujeción a las condiciones de los *pliegos* de condiciones facultativas del proyecto y económico-administrativas del Ayuntamiento, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable consignar previamente en la Depositaría municipal la cantidad del tres por ciento del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional, siendo la definitiva del seis por ciento de la cantidad en que la subasta se adjudique. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a contar desde la fecha de su replanteo, y el de garantía, de un año a partir de la recepción provisional.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento en pliego cerrado y lacrado y con sujeción al modelo que al final se inserta, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* hasta la hora fijada al principio. En pliego aparte, el licitador presentará la carta de pago de la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en Seguros Sociales; el último recibo de la Contribución Industrial o de Utilidades, carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil en que se cumplan los plazos de su presentación, respectivamente, a las doce horas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, reintegro, Derechos Reales, anuncios, honorarios notariales y demás inherentes. Los poderes para licitar en representación estarán bastanteados por Letrados de los Colegios de Madrid o Segovia, y en todo lo no previsto en el presente anuncio regirán los pliegos de condiciones y el Reglamento de Contratación Municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar, mediante subasta, las obras de ..., de esta villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (expresadas en letra).

Fecha y firma del proponente.

(Proposición reintegrada con póliza de 6,00 pesetas).

El Espinar, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Servando Hurtado.*

870

Ayuntamiento de Muñoveros

3.ª subasta

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la 2.ª subasta para la enájenación de los productos resineros del monte de estos propios, titulado «Vadillo y Cabezada», número 155 del Catálogo, cumpliendo acuerdo de esta Corporación, con autorización del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia la 3.ª subasta, con una rebaja del 5 por ciento de la tasación, sobre la segunda, quedando fijada de la siguiente forma:

Pinos a vida: 5.602. Amuerte: 4.236.

Precio de tasación: 167.278,37 pesetas.

Precio índice: 209.097,96 pesetas.

La celebración de esta tercera subasta tendrá lugar el día 16 de marzo, a las doce horas de su mañana.

Siguen en vigor las demás normas y condiciones que figuran en el Boletín Oficial de la provincia, número 5, de 10 de enero, en el que figura el primer anuncio de esta subasta.

Muñoveros, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Mariano Leonor Pascual.*

882

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Tercera subasta urgente de resinas

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas del aprovechamiento de resinas de los montes números 182 y 183 del Catálogo, de los propios de este Municipio, correspondiente a la actual campaña, se anuncia por el presente tercera subasta urgente con la baja del quince por ciento de la tasación y precio índice que sirvieron de base en las subastas anteriores.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos diez también hábiles a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración del acto.

El resto de las condiciones son las mismas del primer anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 29, de fecha 3 de febrero último.

Cantalejo, 10 de marzo de 1964.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda Gutiérrez.*

CONCURSOS

867

Ayuntamiento de Gallegos

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, se convoca concurso público para llevar a cabo la adquisición de un toro semental de raza de «El País», cuya edad no ha de sobrepasar la de tres años.

Las proposiciones, ajustadas con arreglo al pliego de condiciones y debidamente reintegradas, se admitirán en la Secretaría Municipal, desde el siguiente día de aparición del corres-

pondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al de la apertura de plicas a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitador.

Para más detalles consultar el referido pliego de condiciones que obra en Secretaría Municipal, todos los días laborables, de once a trece horas.

Gallegos, 7 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Julián Gómez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

848

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el presupuesto extraordinario formado y aprobado por este Ayuntamiento para pago de las obras de pavimentación de accesos de las travesías por esta ciudad de las carreteras comarcales, números 112 y 603, saneamiento de las mismas y pavimentación de aceras en las calles que comprenden dichas travesías, se expone al público, por espacio de quince días, en cumplimiento del núm. 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantalejo, 7 de marzo de 1964.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

849

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, por el presente se expone al público, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Cantalejo, 7 de marzo de 1964.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

850

JEMENUÑO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1963, queda expuesta al público en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Jemenuño, 7 de marzo de 1964.—El Alcalde, Teodoro Martín.

851

LA CUESTA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1963, queda expuesta al público en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles y a los efectos de examen y reclamaciones.

La Cuesta, 7 de marzo de 1964.—El Alcalde, Lope González.

852

VALDEVACAS DE MONTEJO

Practicada la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1963, y aprobada por esta Corporación, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, pudiendo ser examinada por todo el que tenga interés en ello y presentar las reclamaciones pertinentes.

Valdevacas de Montejo, 4 de marzo de 1964.—El Alcalde, Cruz Arranz.

853

EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de los gastos de obras de urbanización e instalación de servicios en la Colonia de Nuestra Señora del Carmen, en el barrio de la Estación férrea, queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente correspondiente, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, S. Hurtado.

854

YANGUAS DE ERESMA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1963, se halla expuesta al público, en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 10 de marzo de 1964.—El Alcalde, Angel Mateos.

855

CARBONERO DE AHUSÍN

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1963, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, juntamente con los documentos de que consta, a efectos de examen y reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 9 de marzo de 1964.— El Alcalde, S. Marugán.

856

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de 1963 y cuentas municipales, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el período de quince días, a los fines preceptivos y reclamaciones que estimen donducentes.

Aldeanueva de Codonal, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde, N. Cuesta.

857

VALDEVACAS Y GUIJAR

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1963, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los documentos que la integran, a efectos de oir reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

858

NAVARES DE ENMEDIO

Confeccionada la tercera rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1963, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el padrón de 1960, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Navares de Enmedio, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, Inocente Guijarro.

859

NAVARES DE AYUSO

Confeccionada la tercera rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1963, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el padrón de 1960, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Navares de Ayuso, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, Marcos Castro.

860

PUEBLA DE PEDRAZA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones que puedan presentarse.

Puebla de Pedraza, 6 de febrero de 1964.– El Alcalde, Mariano Sacristán.

860

PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber que queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Puebla de Pedraza, 6 de febrero de 1964.—El Alcalde, Mariano Sacristán.

861

Ayuntamiento de Sebúlcor

Anuncio para devolución de fianza

Terminadas y liquidadas las obras de la red de saneamiento general de este pueblo y solicitada por el contratista don Pablo Sanz González la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato garantizado.

Sebúlcor, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Julián Díez de Miguel.*

866

MUÑOVEROS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñoveros, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

868

Ayuntamiento de Gallegos

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir de base al concurso para adquisición de un toro semental de raza de «el país», se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, a los objetos de oir reclamaciones.

Gallegos, 7 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Julián Gómez.*

87[illegible]

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1963, se halla expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Laguna Rodrigo, 10 de marzo de 1964.—El Alcalde, Leoncio Merinero.

872

TOLOCIRIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1963, se halla expuesta al público en unión de los documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Tolocirio, 10 de marzo de 1964.—El Alcalde, José Canora.

873

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

Aprobada por esta Corporación la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Melque de Cercos, 10 de marzo de 1964.—El Alcalde, P. del Pozo.

874

RAPARIEGOS

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1963, se halla expuesta al público en unión de los documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Rapariegos, 10 de marzo de 1964. El Alcalde, Antonio Fernández.

883

ALDEALCORVO

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1963, y aprobada por la Corporación Municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser libremente examinada por quienes lo deseen y formular contra la misma las reclamaciones que consideren justas.

Aldealcorvo, 11 de marzo de 1964. El Alcalde, Gaspar Francisco.

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealcorvo, 11 de marzo de 1964. El Alcalde, Gaspar Francisco.

IMPRENTA PROVINCIAL